



DECRETO N°

3795

TEMUCO, 22 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 05/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CARMEN GLORIA ROJAS MELLADO**, El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 02/09/2025, que modifica el decreto N°5281, de fecha 11/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CARMEN GLORIA ROJAS MELLADO			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.			
PERIODO		INICIO	15/09/2025	TERMINO	30/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.ORIENTAR A NNA Y A SUS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. 2.EJECUTAR EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR OLN, TODAS LAS ETAPAS DESCRITAS EN LA INTERMEDIACION SOCIAL Y GESTION ESPECIALIZADA DE CASOS PARA PROTEGER Y RESTAURAR LOS DERECHOS DE LOS NNA. 3.INICIAR Y GESTIONAR LOS PROCESOS DE PROTECCION ADMINISTRATIVA UNIVERSAL Y/O ESPECIALIZADA. 4.RECEPCIONAR Y ENTREVISTAR A ADULTOS RESPONSABLES Y NNA CUANDO SON INGRESADOS A OLN POR CUALQUIER VÍA, YA SEA DEMANDA ESPONTÁNEA, DERIVADAS DE ENTIDADES TERRITORIALES O JUDICIALES. 5.REALIZAR GESTIONES PARA CONTACTAR A LAS FAMILIAS Y NNA E INFORMARLES DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA OLN RESPECTO SITUACIONES OCURRIDAS CON LA FAMILIA. 6.REALIZAR PROCESO DE RECOPIACION DE ANTECEDENTES CON LAS FAMILIAS Y NNA E INFORMARLES, PARA DETECTAR SOSPECHAS DE VULNERACION DE DERECHOS, RIESGO DE VULNERACION O NECESIDAD DE ACCESO A OFERTA. 7.ELABORAR LOS PLANES DE ATENCION Y/O PLANES DE INTERVENCION PERSONALIZADA, SEGUN CORRESPONDA, DE MANERA CO-CONSTRUIDA CON LAS FAMILIAS Y LOS NNA. 8.REALIAZAR SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE COMPETENCIA DE OLN Y DE LOS PLANES DE ATENCION E INTERVENCION PERSONALIZADA, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TECNICAS. 9.EJECUTAR LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN LOS PLANES DE ATENCION Y/O INTERVENCION QUE LE CORRESPONDAN. 10.APOYAR AL COORDINADOR DE OLN EN LA DERIVACION DE LOS CASOS A TRIBUNALES DE FAMILIA PARA INICIO DE MEDIDAS DE PROTECCION JUDICIAL. 11.REALIZAR DERIVACION ASISTIDA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DERIVACIONES QUE SE REALICEN. 12.ACTUALIZAR DE MANERA PERIODICA EL REGISTRO DE ACCIONES REFERIDAS A LA ATENCION DE LOS NNA Y SUS FAMILIAS, DE MANERA FISICA O DIGITAL SEGUN SE REQUIERA EN LAS ORIENTACIONES TECNICAS Y OTROS DOCUMENTOS TECNICOS EMANADOS POR LA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ. 13.APORTAR INFORMACION A SERVICIOS INVOLUCRADOS EN RED DE NIÑEZ Y FAMILIA DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, RESPECTO DE ALCANCES DE LA OLN, PARA CORRECTO FLUJO Y DERIVACION DE CASOS. 14.REALIZACION DE TALLERES U OTRAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR LA COORDINACION EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE OLN. 15.REALIZACION DE TURNOS DURANTE FIN DE SEMANAS Y FESTIVOS PARA EL DE CASOS DE CONNOTACION PUBLICA EN NIÑEZ. 16.APORTAR INFORMACION A SERVICIOS INVOLUCRADOS EN RED DE NIÑEZ Y FAMILIA DENTRO DEL TERRITORIO COMUNAL, RESPECTO DE ALCANCES DE LA OLN, PARA CORRECTO FLUJO Y DERIVACION DE CASOS, MEDIANTE LA COORDINACION CON EL INTERSECTOR, SEGUN CORRESPONDA. 17.INFORMAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR/A Y AL ENCARGADO DE COMPONENTE DE GESTION DE CASOS, Y DESPLEGAR ACCIONES PERTINENTES, CUANDO OCURRAN SITUACIONES ESPECIFICAS O GRAVES CONSTITUTIVAS DE DELITO, EN CUALQUIER ETAPA DE LA ATENCION DE LOS CASOS PARA REALIZAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. 18.REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS/AS EGRESADOS DE PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ POR 24 MESES SIGUIENTES A SU EGRESO. 19.REALIZAR TURNOS DIARIOS PARA LA ATENCION DE DEMANDAS ESPONTANEAS Y EL ABORDAJE DE CASOS DE CONNOTACION PUBLICA EN MATERIA DE NIÑEZ. 20.PARTICIPAR DE MANERA PERIODICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO Y EN LAS INSTANCIAS DE ASISTENCIA TECNICA, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES, REVISAR AVANCES, ANALIZAR CASOS Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$4.125.000
SEPTIEMBRE	\$825.000				
OCTUBRE	\$1.650.000				
NOVIEMBRE	\$1.650.000				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	214.05.06.005.00Z		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.125.000.- Cuatro millones ciento veinticinco mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/VII
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

